

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DEL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE Y DOS.

El día de hoy catorce de julio de dos mil veinte y dos, a las trece horas, se instala la sesión extraordinaria virtual de Consejo Directivo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Central del Ecuador, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Javier Vargas Estrella, Decano; Dr. Jorge Grijalva Olmedo, Subdecano; Dr. Renán Mena Pérez, Vocal Docente Alterno; Dr. Jimmy Quisirumbay Gaibor, Vocal Docente Principal; Srta. Arianne Lema Sánchez, Vocal Alternativa Estudiantil; Ing. Elberth Espinoza García, Representante Servidores y Trabajadores; Dr. Richard Salazar Silva, Director de Carrera; INVITADOS: Srta. Adriana Pozo Recalde, Representante de Asociación de Estudiantes; Dr. Freddy Proaño Pérez, Representante de Asociación de Profesores; Sra. Yolanda Zapata Sánchez, Presidenta de Asociación de Empleados y Trabajadores; y, Dra. Yolanda Cedeño Procel, Representante Docente al H. Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura de las comunicaciones relacionadas con las resoluciones RFMVZ-CD-SO17-1772022 y RFMVZ-CD-SO17-178-2022, de 08 de julio de 2022.

1.1. LECTURA DE LA COMUNICACION RELACIONADA CON LA RESOLUCION RFMVZ-CD-SO17-178-2022, DE 08 DE JULIO DE 2022.

Mediante RESOLUCION RFMVZ-CD-SO17-178-2022, se resolvió, remitir el Of. No. 136 CONT.FMVZ 2022, del 29 de junio de 2022, suscrito por las señoras Ing. Consuelito Hidalgo T. y Lcda. Silvana Escobar B., Contadora y Analista Financiera, respectivamente, al Dr. Francisco De la Cueva, con la finalidad de que emita su informe, concediéndole para el efecto el término de 48 horas.

En Of. No. 01-2022 del 12 de julio 2022, el Dr. Francisco De la Cueva Jácome, Docente, en relación al Of. No 136 CONT-FMVZ-2022 de 29 de junio del 2022, queja presentada por la Ing. Consuelito Hidalgo Torres y Lic. Silvana Escobar, Contadora y Analista Financiera, respectivamente, que se adjunta al acta como documento habilitante, manifiesta:

"Con total sorpresa e indignación recibo el oficio al cual doy contestación , en el cual se me solicita pruebas de descargo frente a la queja maliciosa y temeraria presentada por la señoras Hidalgo y Escobar, (ésta última servidora con quien no he tenido conversación alguna al respecto), en la cual con absoluta mala fe afirman que han sido víctimas de "maltrato verbal y amenazas..." de mi parte, en donde aseveran que les he inferido los referidos supuestos maltratos y amenazas, sin determinar un solo epíteto que haya supuestamente dicho al suscrito. Al respecto debo indicar a usted señor Decano y por su digno intermedio al Consejo Directivo que lo que alega la denunciante y suscribe también la señora analista Financiera Lcda. Silvana Escobar, debiendo insistir en el hecho de que jamás hablé sobre este tema con dicha Licenciada, ES FALSO, y por tanto no responde a la verdad de los hechos.

Con antecedentes, fundamentos de hecho y de derecho, así como prueba, solicita: *"Con todos los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en esta contestación y pruebas de descargo presentadas, solicito que el Consejo Directivo archive esta falsa denuncia en mi contra, ejerza el debido proceso e inicie las acciones administrativas correspondientes en contra de las señoras Consuelito Hidalgo y Lcda. Silvana Escobar Contadora y Analista Financiera de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia POR INCURRIR EN DOLO MANIFIESTO AL PRESENTAR UNA FALSA QUEJA EN MI CONTRA Y PROVOCAR REACCIÓN DE ODIOS POR PARTE DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS AL ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE*

ESTABA RECIEN EN INVESTIGACION, PARA LOGRAR REACCIONES CONTRARIAS A MI PERSONA QUE PONEN EN PELIGRO INCLUSO MI SEGURIDAD FÍSICA, DOCUMENTO QUE HOY CIRCULA EN REDES Y QUE LO ANEXO EN COPIA”.

Dr. Javier Vargas.- Solicita que por Secretaría se dé lectura de los Arts. 77 y 111 del Estatuto Universitario y pide criterio de la Dra. Pullas.

Dra. Dolores Pullas.- Da lectura de los Arts. 77 y 111 del Estatuto Universitario. Respecto al pedido de criterio legal del señor Decano, se ratifica en su criterio expuesto en la sesión anterior de 7 de julio de 2022, en el sentido de que, Consejo Directivo no es órgano competente para solucionar conflictos, ni sustanciador de procesos disciplinarios por supuesto cometimiento de faltas, por lo que, sugiere se envíe al Comité de Ética, órgano que procurará que las partes lleguen a un avenimiento, caso contrario continuará con el trámite legal correspondiente.

Dr. Proaño.- Sugiere tratar de solucionar y no ahondar el tema en otras instancias.

Dr. Grijalva pide se dé lectura del Art. 4 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.

Por Secretaría se da lectura del Art. 4 del Reglamento de Régimen Disciplinario de las Autoridades, docentes, investigadores, personal de apoyo académico (técnicos docentes, de investigación, de laboratorio) y estudiantes de la Universidad Central del Ecuador.

Dra. Yolanda Cedeño.- Pide que se cree un antecedente, un reclamo, sanción, porque no se debe difundir información que perjudique a una persona, en este caso, un docente de la Facultad.

Dr. Renán Mena.- en el Comité de Ética se hace una evaluación integral. Sugiere que se solucione internamente el inconveniente.

Dr. Quisirumbay.- Sugiere que dé una solución interna y sobre el estudiante que no debe difundir información.

Srta. Lema.- Sugiere que se envíe al Comité de Ética conforme indica la Dra. Pullas, no es justo que la denuncia del docente se pretenda resolver internamente y el caso del estudiante pedir sanción.

Dr. Renán Mena mociona: Nombrar una comisión conformada por: Dr. Jimmy Quisirumbay, Srta. Katuska Hernández, Sra. Yolanda Zapata, con la finalidad de dialogar con las partes sobre la cuestión en conflicto e informen a Consejo Directivo. Adjuntar las comunicaciones.

Se resuelve por unanimidad, nombrar una comisión conformada por: Dr. Jimmy Quisirumbay Gaibor, Representante Docente; Srta. Katuska Hernández Toala, Representante Estudiantil; y, Sra. Yolanda Zapata Sánchez, Presidenta de Asociación de Empleados, con la finalidad de que dialoguen con las partes sobre la cuestión en conflicto e informen a Consejo Directivo. Adjuntar las comunicaciones.

2. 1.2. LECTURA DE LA COMUNICACION RELACIONADA CON LA RESOLUCION RFMVZ-CD-SO17-1772022

Mediante RESOLUCION RFMVZ-CD-SO17-177-2022 del 7 de julio de 2022, se solicitó al señor José Luis Buitrón, Presidente de Asociación de Estudiantes, informe el motivo por el cual difundió en el chat de whatsapp el Of. No. 136 CONT.FMVZ 2022, del 29 de junio 2022, suscrito por las señoras Ing. Consuelito Hidalgo T. y Lcda. Silvana Escobar B., Contadora y Analista Financiera, respectivamente, dirigida al señor Decano y Miembros de Consejo Directivo, sin que previamente haya sido conocido ni tomado resolución por este Órgano colegiado, concediéndole para el efecto el término de 48 horas.

En Oficio No. Vet-001 de 11 de julio de 2022, el señor José Luis Buitrón, Representante al HCU Principal, Presidente de la Asociación de Medicina Veterinaria y Zootecnia, pone en conocimiento lo siguiente:

“ Con fecha viernes 8 de julio de 2022 fui notificado a mi correo electrónico jlbuitron@uce.edu.ec con la Resolución RFMVZ-CD-SO17-177-2022. // Con fundamento en lo establecido en la Constitución del Ecuador vigente artículo 76 numeral séptimo literal I) que me permito citar: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; la presente resolución carece de toda motivación ya que ni siquiera se ha enunciado la normativa legal estatutaria vigente en la cual se fundamenta, principio jurídico alguno ni se explica la pertinencia de aplicación o motivo por el cual se me requiere algo totalmente oscuro, falto de claridad para dar contestación suponiendo fuera legal dicho pedido. Está por demás indicar que la falta de responsabilidad suya como administración pública para emitir este tipo de resoluciones acarrearán la nulidad absoluta de este acto administrativo por lo cual aclaro que me reservo mi derecho de accionar vía judicial por vulneración de mis derechos. // Recordarles que la propia Constitución de la República del Ecuador en el artículo 66 numeral sexto determina “El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”. El pretender exigirme responder a algo oscuro sin motivación y que no está dentro de las competencias del Consejo Directivo de la Facultad según el Estatuto Universitario supone una grave y directa violación de mis derechos constitucionales. // Solicito se exhorte al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia no se extralimite en sus funciones y atribuciones como órgano colegiado, ya que el artículo 78 no establece absolutamente nada de lo que se me está requiriendo.

Dr. Jimmy Quisirumbay.- Sugiere que se dé el mismo trato, que se nombre una comisión para tratar de solucionar de manera interna y que informe a Consejo Directivo.

Srta. Adriana Pozo.- Indica, que el señor Buitrón le ha manifestado, que no está dispuesto a asistir a ninguna reunión, que solicita se proceda legalmente.

Srta. Arianne Lema.- Mociona remitir las comunicaciones de: Resolución de Consejo Directivo, Dr. Francisco De la Cueva y señor José Luis Buitrón, al Comité de Ética, con la finalidad de que proceda conforme a derecho corresponde.

Se resuelve por unanimidad, remitir al Comité de Ética las siguientes comunicaciones, con la finalidad de que se proceda conforme a derecho corresponde.

- a) Of. No. 136 CONT.FMVZ 2022, del 29 de junio 2022, suscrito por las señoras Ing. Consuelito Hidalgo T. y Lcda. Silvana Escobar B., Contadora y Analista Financiera, respectivamente.
- b) Resolución de Consejo Directivo RFMVZ-CD-SO17-177-2022 del 7 de julio de 2022, mediante la cual, se solicitó al señor José Luis Buitrón, Presidente de Asociación de Estudiantes, informe el motivo por el cual difundió en el chat de whatsapp de presidentes de los semestres, el Of. No. 136 CONT.FMVZ 2022, del 29 de junio 2022, suscrito por las señoras Ing. Consuelito Hidalgo T. y Lcda.

Silvana Escobar B., Contadora y Analista Financiera, respectivamente, sin que previamente haya sido conocido ni tomado resolución por este Órgano colegiado.

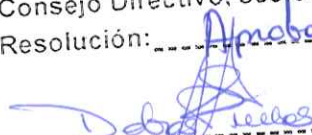
- c) Of. No. 01-2022 del 12 de julio 2022, suscrito por el Dr. Francisco De la Cueva Jácome, Docente.
- d) Of. Vet-001 del 11 de julio de 2022, suscrito por el señor José Luis Buitrón.

Culmina la sesión a las quince horas. Para constancia firman los señores, Dr. Javier Vargas Estrella, Decano; y, Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada, que certifica.


Dr. Javier Vargas Estrella
DECANO


Dra. Dolores Pullas Centeno
SECRETARIA ABOGADA

DP/LP.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
Consejo Directivo, sesión de 4.10.8/2022
Resolución: Amobedo

SECRETARIO - ABOGADO